



Comisión Ejecutiva

Circular 53/14

# EL REQUERIMIENTO HAY QUE CUMPLIRLE

22/07/14

Como ya indicábamos en anteriores circulares el requerimiento de la Sra. Inspectora nos da la razón UGT, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se requiere a la empresa para que disponga un procedimiento para comunicar a los Jefe de Sector y/o Supervisores Comerciales los desplazamientos de una estación a otra por razones del servicio con el que se deje constancia por escrito de la orden. Plazo 11.7.2014”.*

Con fecha 16 de Julio se recibe en la Sección Sindical de UGT, un escrito del Servicio de Relaciones Jurídico-Laborales de Metro de Madrid, en el cual nos comunica una propuesta, que a su vez ha sido trasladada el pasado viernes día 11 a la Inspección, según nos informa el Responsable de dicho Servicio, al objeto de dar cumplimiento al mencionado requerimiento.

Respecto a dicha propuesta planteada por la Dirección, sobre este asunto, desde UGT mostramos nuestro **total desacuerdo**, es por ello enviamos contestación a la Inspección el pasado lunes, en la cual exponemos nuestra posición, rebatiendo los puntos de la Dirección, y volviendo a insistir en nuestro planteamiento pues, la Inspectora de Trabajo dejó claro a las dos partes, basándose en la circular 5/89 de la Subdirección de Recursos Humanos y Asuntos Generales, que la orden de desplazamiento de una estación a otra por razones del servicio, debe de ser entregada por escrito a los agentes para proceder a dicho desplazamiento.

*La propuesta de UGT trasladada es: “Simplemente se le entregará al trabajador/a una orden por escrito y con acuse de recibo para desplazarse a otra estación distinta de aquella a la que está adscrito o ha sido asignado en cuadros. Además en caso y si así lo desea el trabajador/a, dejará constancia de la orden de desplazamiento en el libro de incidencias que existe en cada una de las estaciones.”*

Lo anteriormente expuesto es posible, con los medios materiales que dispone Metro de Madrid como empresa. Asimismo como hemos explicado, existen ya implantados sistemas para enviar ordenes por escrito a cualquier punto de la red de inmediato al trabajador, dependiendo del interés de la Dirección, pues se recibe en todas las estaciones avisos para informar al viajero, correspondencia en general, tramitación de partes e Informes, asignación de servicios mínimos, resultados de reconocimientos médicos, etc... También entendemos que con la tecnología disponible en la actualidad en Metro de Madrid, la Dirección no puede negarse a utilizar la misma, para disponer de un procedimiento que deje constancia por escrito de la orden emitida. **¿Cómo es posible que se desplacen viajeros con celeridad y no se puedan trasladar órdenes?**

Por el interés general existente en este tema, asimismo hemos procedido a comunicar al resto de sindicatos a través del Comité, tanto la propuesta de la Dirección como la nuestra, de la resolución final o de posibles reuniones para acordar un procedimiento al respecto, os tendremos puntualmente informados.

**Finalizamos manifestando desde UGT que una Dirección sin ideas condena a una empresa a no progresar**, en principio a repetirse y con el paso del tiempo a retroceder en la prestación del servicio.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva